

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2023.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a. TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D.^a RMM. (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG

Interventor:

D. JPV B

Ausentes:

D. SME. (PODEMOS)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y un minuto del día siete de febrero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 17 Y 24 DE ENERO Y 3 DE FEBRERO DE 2023. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entienden aprobadas por unanimidad.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA ASOCIACIÓN “CONBICI. COORDINADORA EN DEFENSA DE LA BICI”. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

La Concejalía de Política Medioambiental implementa y desarrolla políticas y actuaciones, cuyo objetivo principal es mejorar el medio ambiente, en particular mejorar la calidad del aire y contribuir a la reducción del cambio climático.

El uso de la bicicleta en sustitución del vehículo privado de combustión, es un elemento clave en la reducción de emisiones de NO_x y gases de efecto invernadero, entre otros contaminantes. La bicicleta proporciona reducciones muy considerables en CO₂ equivalente por kilómetro-pasajero, fundamental para la reducción de emisiones en primera y última milla, tal y como indica la Agencia Europea de Medio Ambiente. Por tanto, se hace necesario impulsar el uso de la bicicleta para colaborar en la consecución de los objetivos marcados por la Unión Europea en 2030 (40% de reducción de gases de efecto invernadero sobre los niveles de 1990) y 2050 (ser el primer continente climáticamente neutro).

ConBici Coordinadora en Defensa de la Bici reúne a 70 asociaciones y colectivos de ciclistas de toda España, teniendo por finalidad o interés:

- La promoción del uso de la bici por la población como modo de transporte habitual, así como de medio de trabajo, disfrute del tiempo libre, turismo y actividad física y deportiva saludables y sostenibles.
- El fomento del ciclismo urbano e interurbano y del cicloturismo.
- El reconocimiento del pleno derecho a circular en bici en un espacio vial seguro y la puesta en práctica de las acciones consecuentes.
- Las acciones encaminadas a la creación y mejora de las infraestructuras y las medidas necesarias para el transporte seguro en bici.
- La promoción del uso combinado de la bici con los otros modos de transporte.
- La defensa de los intereses de quienes usan la bici y consumen servicios asociados a la bici.
- La promoción de ciudades inclusivas, con una planificación urbana del espacio público que fomente la socialización, la sostenibilidad, la inclusividad, la salud y la seguridad, con la movilidad activa (a pie y en bici) como elemento esencial.
- La promoción de la bici como herramienta de fomento de la justicia social y la igualdad de oportunidades.
- La promoción de la formación de la ciudadanía a través de la bici como herramienta de cambio social, equidad, sostenibilidad y movilidad saludable y segura.
- En general, la mejora de la calidad de vida, del medio ambiente, la promoción socio-cultural, la solidaridad entre pueblos y grupos sociales, así como la defensa de los intereses sectoriales de la ciudadanía en lo referente a un medio saludable y habitable.

Para la consecución de sus fines, ConBici ejerce las siguientes funciones; coordina asociaciones ciclistas, promueve la creación de nuevas asociaciones, favorece la intercomunicación de sus socios, aporta órganos de comunicación y difusión, asesora jurídica y técnicamente, se coordina con otras entidades con objetivos parecidos en apoyo de sus intereses, organizar, coordina o participar en cuantas acciones, campañas o programas de sensibilización, reivindicación, información, investigación, estudio o educación social se encaminen al logro de sus fines, participa en el diseño de normas y acuerdos que redunden en beneficio de los intereses de las personas usuarias de la bici, crear, impulsa o forma parte de empresas de servicios y desempeña funciones arbitrales en Juntas de Arbitraje sobre temas de transporte, infraestructura, consumo, calidad de vida u otros que afecten a quienes usan la bici.

En base a lo anteriormente expuesto, en línea con las actuaciones llevadas a cabo para la elaboración del Plan Director de la Bicicleta de Coslada y en relación con el Plan de Mejora de la Calidad del Aire y de Adaptación al Cambio Climático de Coslada que incluye una serie de medidas relacionadas con el fomento del uso de la bicicleta, sería muy favorable la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y la Asociación ConBici Coordinadora en Defensa de la Bici, ya que:

- Su objeto consiste en “establecer las bases de colaboración entre **el Ayuntamiento de Coslada** y la **Asociación Con Bici** en relación a programas, proyectos y actividades a realizar para el fomento del uso de la bicicleta como elemento de desplazamiento activo y sostenible, así como favorecer el intercambio de experiencias y la promoción y difusión de buenas prácticas en el ámbito de la movilidad activa y sostenible”.
- Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio de Colaboración se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

- Se fija una duración máxima de 4 años desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la continuación de las actuaciones previstas en el mismo hasta su completa ejecución.
- El Convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

En la tramitación del Expediente se han emitido los informes que se relacionan a continuación:

- Informe Técnico y justificativo emitido por la Jefa del Área de Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2023.
- Providencia firmada por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, de fecha 23 de enero de 2023.
- Informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, de fecha 25 de enero de 2023.
- Nota interna con el “fiscalizado y conforme” por el Interventor del Ayuntamiento de Coslada de fecha 26 de enero de 2023.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y la Asociación "Conbici. Coordinadora en Defensa de la Bici", obrante en el expediente con el código de validación **DC6IG-IR376-DMRCF**.

SEGUNDO.- Publicar dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

3.- APROBAR LAS MODIFICACIONES EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE PRIMAVERA 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe-propuesta del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 30 de enero de 2023, sobre la aprobación de las modificaciones en la programación cultural de primavera 2023 de la Concejalía de Cultura y Fiestas, en el que se desarrolla la propuesta de creación de una nueva zona de precios (zona C), así como la incorporación de un nuevo espectáculo en la temporada, así como los criterios para el establecimiento de los precios y presupuesto estimado del espectáculo.

Vista la firma de diligencia de fiscalización de Intervención general, de fecha 31 de enero de 2023.

De conformidad con la *Ordenanza fiscal XV reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la realización de actividades en el área de Cultura del Ayuntamiento de Coslada*.

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la NUEVA ZONA DE PRECIOS PARA CIERTAS LOCALIDADES DEL ANFITEATRO B EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

La nueva zona de precios se denominará “Zona C” y estará integrada por las filas 19, 20, 21 y 22 del anfiteatro B, lo que suma un total de 136 butacas.

Esta nueva zona C tendrá una tarifa única de DOCE EUROS (12,00 €), sin posibilidad de obtener bonificaciones añadidas.

La nueva zona de precios se aplicará únicamente en los siguientes espectáculos de la programación cultural de primavera 2023:

- Mi última noche con Sara.
- Adictos.
- Ser o no ser.
- ¡Ay, Carmela!
- Cantando bajo la lluvia.

SEGUNDO.- Aprobar la MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE PRIMAVERA 2023.

Incorporar a la programación cultural de primavera 2023 el siguiente espectáculo:

Viernes 5 de mayo, 21:00 horas.

COMEDIA MUSICAL. Obra: “**Cantando bajo la lluvia**”.

Compañía: Nostromo Live y Proyect Arte Producciones.

TERCERO.- Fijar los PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DEL ESPECTÁCULO “CANTANDO BAJO LA LLUVIA”.

Fecha	Espectáculo	Zona A	Zona B	Zona C
05/05/23	Cantando bajo la lluvia	24 €	20 €	12 €

En consonancia con la tarifa general, en la que el precio más alto del espectáculo es de 24,00 € (zona A) y los precios más bajos son de 12,00 € (zona C, precio único), todos los precios propuestos dan como resultado un precio final incluido en la horquilla de precios de entre 3 y 30 € que determina la Ordenanza fiscal XV reguladora de referencia y que son atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Aprobar el PRESUPUESTO DEL ESPECTÁCULO “CANTANDO BAJO LA LLUVIA”.

A. PRESUPUESTO DE GASTO ESTIMADO.

Al haberse recibido la solicitud en modalidad a taquilla con residencia previa de 10 días, el coste del caché de la compañía es CERO (0) EUROS, debiendo aplicarse la Ordenanza correspondiente para su liquidación: **compañía a taquilla en modalidad A.2.** por tener una residencia previa a la función que supera los 4 días de ensayo:

Fecha	Espectáculo	Compañía	Importe	Financiación
05/05/2023	Cantando bajo la lluvia	Nostromo Live + Proyect Arte	0,00 €	(1) Taquilla >4 (A.2.)

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad será 100% para el Ayuntamiento.

B. INGRESOS ESTIMADOS.

Los ingresos teóricos máximos previstos para la citada campaña son los siguientes, considerando dos supuestos: A) lleno total y B) una media de asistencia del 50%

INGRESOS PREVISTOS "CANTANDO BAJO LA LLUVIA"											
Fecha	Espectáculo	Zona A	Aforo	Zona B	Aforo	Zona BVR	Aforo	Zona C	Aforo	Ingresos máx.	Ingresos Ayto.
05/05/2023	Cantando bajo la lluvia	24,00 €	374	20,00 €	170	6,00 €	32	12,00 €	136	14.200,00 €	14.200,00 € (2)

(2) 100% de la taquilla recaudada según ordenanza reguladora para compañías que exhiben a taquilla cat. A.2.

Por lo tanto, los ingresos máximos estimados en todos los programas con precio público ascienden a:

- **Total de ingresos máximos (suponiendo lleno total): 14.200,00 €**
- **Total de ingresos máximos (suponiendo asistencia media del 50%): 7.100,00 €**

Hay que considerar que, entre las dos cifras estimadas resultantes, habría que ponderar el % de descuento que se puede aplicar al precio de la entrada según la tabla de bonificaciones aprobada en la programación cultural de primavera 2023, y que resulta imposible calcular a estos efectos.

4.- APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA MAYOR DE COSLADA. (EXPT 2022/5 VD). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

Providencia de inicio de expediente de contratación suscrita el 25 de noviembre de 2022, por el Concejal Delegado de Política Territorial.

Proyecto de obra pública "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA MAYOR DE COSLADA", redactado por JCC, Arquitecto y registrado con fecha 15 de noviembre de 2022, registro de entrada 20117-E.

Presupuesto base de licitación del contrato: 904.250,76 euros (IVA incluido)

Objeto: Mejorar la pavimentación muy deteriorada del espacio peatonal de la Plaza Mayor y sus áreas de acceso, incorporando mejoras en las condiciones de accesibilidad de la misma desde los viarios circundantes de la Avda. Constitución y Calle 8 de Marzo.

Plazo de ejecución: 19 semanas

El proyecto incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud, anejo 2.

Informe de supervisión y propuesta de aprobación de proyecto redactado por D. JLAD, como arquitecto de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Coslada y fechado el 30 de enero de 2023. El informe de supervisión realizado tiene carácter obligatorio dado que el presupuesto base de licitación es superior a 500.000 euros, IVA excluido y al tratarse de obras de acondicionamiento de pavimentación en cubiertas de un aparcamiento, resolución de condiciones de accesibilidad y ejecución de elementos estructurales para rampas de acceso en que pueden verse afectadas condiciones de estabilidad, seguridad o estanqueidad de la edificación colindante del aparcamiento subterráneo.

1. Informe jurídico emitido el 2 de febrero de 2023 por el TAG de contratación con el conforme de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, , manifestando esta última la siguiente

observación/reparo “La intervención es coherente con el alcance de la servidumbre personal reconocida al Ayuntamiento de Coslada en relación con la finca 28741, no obstante, a juicio de quien informa debería aprobarse una vez hubiera sido informado el proyecto de impermeabilización que promoverá la Comunidad de propietarios.../...”

- II. Informe emitido por el Interventor General de fecha 3 de febrero de 2023, en el que se manifiesta que:

“En relación con esta propuesta, por esta Intervención General se debe manifestar, que consta en el presupuesto del ejercicio 2022, las aplicaciones presupuestarias y los importes relacionados anteriormente, por un crédito total de 904.250,76€, destinados al contrato relativo a las obras de “Repavimentación y accesibilidad Pz Mayor”, para su ejecución en el ejercicio 2022 y su incorporación obligatoria al ejercicio 2023 por el importe de los saldos pendientes en las aplicaciones presupuestarias referidas para dicha actuación, siendo el saldo disponible en la actualidad de 904.250,76€.

En base lo cual, se puede informar que existe consignación presupuestaria, para aprobar/licitar esta actuación, autorizando el gasto, quedando condicionada su adjudicación a la incorporación definitiva de los remanentes.”

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA MAYOR DE COSLADA, redactado por JCC Arquitecto, siendo el presupuesto del proyecto el siguiente:

Presupuesto de Ejecución material	627.995,53 €
Presupuesto de Contrata (inc.13% g.g. + 6% b.i.)	747.314,68 €
IVA (21 %)	156.936,08 €
Presupuesto de Contrata. IVA incluido	904.250,76 €

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados, y publicar el presente acuerdo y el proyecto en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Coslada.

5.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE RESTAURACION DE CAMINOS EN ZONAS DE INTERÉS ECOLÓGICO EN PARQUES FORESTALES DEL MUNICIPIO DE COSLADA, COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020. (EXPT. 2019/86). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Propuesta definitiva de resolución de la Consejería de Hacienda y Función Pública (*de la Comunidad de Madrid*) por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para estrategias de intervención en los objetivos temáticos 2,4 y 6 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020, de fecha 27 de septiembre de 2019.
- II. Informe de necesidad del contrato suscrito el 3 de diciembre de 2019 por el Técnico de Apoyo de Medio Ambiente y por la Jefa de Medio Ambiente.

- III. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 6 de octubre de 2022 por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en la que propone la tramitación del expediente.
- IV. Aprobación del proyecto "Restauración de Caminos en Zonas de Interés Ecológico en Parques Forestales del Municipio de Coslada", mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de marzo de 2022.
- V. Notificación de informe y hoja informativa de la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 18 de febrero de 2022.
- VI. Acta de Replanteo del Proyecto de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrita por el supervisor del proyecto D. JLAD y por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada.
- VII. Pliego de Prescripciones técnicas suscrito por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, el 28 de octubre de 2022.
- VIII. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, suscrito en fecha 28 de octubre de 2022 por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y el 31 de octubre de 2022 por el Técnico de Administración General de Contratación.
- IX. Nota de rechazo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada, de fecha 24 de noviembre, en el que indica se incluya como anexo al CCP la nota informativa de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se revise el plazo de ejecución de la obra, se valoren determinados criterios de adjudicación de carácter social y se corrijan varias erratas detectadas en los criterios de adjudicación y en la determinación de las ofertas anormalmente bajas.
- X. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, suscrito en su nueva redacción el 24 de enero de 2023 por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- XI. Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras por el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 12 de septiembre de 2018.
- XII. Informe jurídico emitido el 24 de enero de 2023 por el TAG de Contratación con el Conforme de la Oficial Mayor.
- XIII. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 30 de enero de 2023 por el Interventor General.
- XIV. Informe 26/23 emitido por el Interventor General de fecha 3 de febrero de 2023, en el que se manifiesta que:

“En relación con esta propuesta, por esta Intervención General se debe manifestar, que consta en el presupuesto del ejercicio 2022, la aplicación presupuestaria 01012-1711-69201, por un crédito suficiente para ejecutar la actuación relativo al contrato de “restauración de caminos en zonas de interés ecológico en parques forestales del municipio de Coslada”, por un importe de 263.911,99€, para su ejecución en el ejercicio 2022 y su incorporación obligatoria al ejercicio 2023 por el importe de las cantidades pendientes de ejecución en dicha actuación, que en la actualidad asciende a 263.911,99€.

En base lo cual, se puede informar que existe consignación presupuestaria, para aprobar/licitar esta actuación, autorizando el gasto, quedando condicionada su adjudicación a la incorporación definitiva de los remanentes.”

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 3 de diciembre de 2019 por el Técnico de Apoyo de Medio Ambiente y por la Jefa de Medio Ambiente.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación de las obras incluidas en el PROYECTO DE RESTAURACION DE CAMINOS EN ZONAS DE INTERES ECOLOGICO EN PARQUES FORESTALES DEL MUNICIPIO DE COSLADA, COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020, redactado por Dña. Carmen Espinosa Guzmán (Serynco Ingenieros SA), por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 28 de octubre de 2022 y el 24 de enero de 2023 respectivamente, redactados para contratar las citadas obras, por un presupuesto base de licitación de 263.911,99 €, incluido IVA, correspondiendo 218.109,08 € a la base imponible y 45.802,91 € al importe del IVA, al tipo del 21%.

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de VEINTE DIAS NATURALES (20) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 263.911,99 € con cargo al presupuesto de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1711 69201, quedando condicionada su adjudicación a la incorporación definitiva de los remanentes.

6.- NOMBRAR NUEVA RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PARA SU DEFENSA EN JUICIO, LOTE II DEFENSA EN JUICIO EN MATERIAS SOMETIDAS A LA JURISDICCION SOCIAL. (EXPT 2023/5 000 TRAMITACIÓN GENERAL)

EXPT 2021/40. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

Por Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2021 se adjudicó a Despacho de Lista Abogados, SCP el contrato administrativo para el servicio de representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Coslada en materias que hayan de someterse a la jurisdicción social, formalizándose en documento administrativo el 14 de enero de 2022, con una vigencia de dos años, prorrogable por uno más, y siendo responsables del contrato las titulares de los puestos de Secretaria General u Oficial Mayor de modo indistinto: IMAG y MMLF, respectivamente.

Mediante providencia suscrita por el Alcalde-Presidente de 12 de enero de 2023, se puso de manifiesto la necesidad de iniciar los trámites para modificar el nombramiento de los responsables del contrato, y nombrar como nueva responsable del contrato a la TAG de este Ayuntamiento Dña. CPM motivado en necesidades organizativas derivadas de una mejora en la eficiencia de la gestión de los servicios municipales.

Nota interna de fecha 23 de enero de 2023 suscrita por la Secretaria General Dña. IMAG, dirigida a la Alcaldía y Junta de Gobierno.

Por la Secretaria se indica que, con posterioridad a la convocatoria de esta sesión, ha sido trasladada nota del TAG de Alcaldía relativa a los puntos 6 y 7 del Orden del día, mediante correo electrónico, remitido por el Jefe de Gabinete del Alcalde, dirigido tanto a los miembros de la Junta de Gobierno como a la propia Secretaría. La Secretaria señala que, si bien el contenido de la Nota es correcto, el proceder del Jefe de Gabinete no lo ha sido, por ser personal eventual al que sólo competen funciones expresamente de confianza o asesoramiento especial (art. 12 del EBEP) pero no la incorporación de documentos administrativos a un expediente ya concluso -y remitido a la Secretaría e incorporado por ésta al orden del día de una sesión, y enviado con la convocatoria a los miembros del órgano colegiado-, al margen de la propia Secretaria General, a quien competen las funciones de preparación de los asuntos del orden del día, notificar las convocatorias de las sesiones y custodiar la documentación de los expedientes incluidos en el orden del día. No se ha procedido del modo habitual en estos casos ni correcto por lo que se ha indicado.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no ha entrado en las formas procedimentales. Que se lo trasladará al Jefe de Gabinete y que no obstante, la finalidad de la nota era la de informar a los miembros de la Junta de Gobierno sobre la motivación de la propuesta de acuerdo, tras la nota de la Secretaría.

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar nueva responsable del contrato para el SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PARA SU DEFENSA EN JUICIO, LOTE II DEFENSA EN JUICIO EN MATERIAS SOMETIDAS A LA JURISDICCION SOCIAL, a la TAG de este Ayuntamiento Dña. CPM, en lugar de las titulares de los puestos de Secretaria General u Oficial Mayor de modo indistinto.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados/as con indicación de los recursos procedentes.

7.- NOMBRAR NUEVA RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPRESENTACION, DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA EN MATERIAS SOMETIDAS A LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. (EXPT 2023/6 TRAMITACIÓN GENÉRICA. 2019/02,2020/19 PROR, 2021/5 PROR). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

Por Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2019 se adjudicó el procedimiento abierto convocado para la ejecución de un contrato administrativo de servicio de representación, defensa y asistencia letrada en materias sometidas a la Jurisdicción contencioso-administrativa del Ayuntamiento de Coslada, a Despacho Lista Abogados, SCP. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 10 de septiembre de 2019, por una duración de un año prorrogable anualmente hasta tres años más (total cuatro años).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2020 se prorrogó el contrato por un año más para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 11 de septiembre de 2021.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021 se prorrogó el contrato por un año más para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2021 y el 11 de septiembre de 2022.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2022 se prorrogó el contrato por un año más para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2022 y el 11 de septiembre de 2023.

Por Decreto de Alcaldía nº 2020/1594, de 13 de abril de 2020, se nombró responsable del contrato a la TAG Adjunto de Secretaría, D^a. SSG, debido a que el Oficial Mayor nombrado inicialmente responsable del mismo, dejó de prestar servicios en el Ayuntamiento.

Por Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2021 se nombró, de forma indistinta, responsables del contrato a la Secretaria General y a la Oficial Mayor.

Mediante providencia suscrita por el Alcalde-Presidente de 12 de enero de 2023, se ha puesto de manifiesto la necesidad de iniciar los trámites para modificar el nombramiento de los responsables del contrato, y nombrar como nueva responsable del contrato a la TAG de este Ayuntamiento Dña. PM motivado en necesidades organizativas derivadas de una mejora en la eficiencia de la gestión de los servicios municipales.

Nota interna de fecha 23 de enero de 2023 suscrita por la Secretaria General Dña. IMAG, dirigida a la Alcaldía y Junta de Gobierno.

Se da por reproducidas las manifestaciones del punto anterior (Pº6) para este mismo punto.

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar nueva responsable del contrato para el SERVICIO DE REPRESENTACION, DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA EN MATERIAS SOMETIDAS A LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, a la TAG de este Ayuntamiento Dña. CPM, en lugar de D^a. IMAG, Secretaria General, y D^a. MMLF, Oficial Mayor.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados/as con indicación de los recursos procedentes.

8.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

8.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO S.L. CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
-------------------------	-------------------	--------------------	----------------

31/12/2022	2023/474	INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	22.925,73
Total			22.925,73

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de DICIEMBRE de 2022, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de enero de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2022 - 920220003807:

Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/474	31/12/2022	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Diciembre de 2022	22.925,73
TOTAL			22.925,73

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos a fecha 30 de diciembre de 2022.

8.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio de DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
12/01/2023	2023/276	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. (B83117291)	2.690,06 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 25 de enero del 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/498/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 220220032448 (920220003748) y 220220036165.

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
12/01/2023	2023/276	Servicio de dinamización del área de juventud en los centros educativos de Coslada, Durante el mes de diciembre de 2022	2.690,06 €

SEGUNDO. - El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30/12/2022.

8.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE PÁRQUES Y JARDINES, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Madriferr S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2022	2022/6299	Madriferr S.L. B88022793	943,62 €
Total			943,62 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, de fecha 09/01/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del suministro de materiales de ferretería y herramientas para el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 25/01/2023 y demás documentación obrante en el expediente **2023/2/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Madriferr S.L. con C.I.F. B88022793, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 21300, denominada "**Parques y Jardines MANTENIMIENTO INSTALACIONES**" según RC nº 0/2023 - **920230000144.**

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/6299	30/09/2022	Suministro de material de ferretería y herramientas para el Área de Parques y Jardines. Mes de septiembre de 2022.	943,62 €
			943,62 €

8.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-12-2022	2023/509	SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588)	437,14
Total			437,14

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de DICIEMBRE de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26 de enero de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220003811:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/509	30/12/2022	Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Diciembre de 2022	437,14
		TOTAL	437,14

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos a fecha 30 de diciembre de 2022.

8.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE JUVENTUD “EL ROMPEOLAS”. DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL AREA DE JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
12/01/2023	2023/275	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	5.272,47 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 12 de diciembre del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26 de enero del 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/497/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº220220032416 (920220003735) y 220220036164

Fecha de factura	Nº Factura Intervención	concepto	Importe
12/01/2023	2023/275	Servicio de actividades en el Centro de Juventud "El Rompeolas". durante el mes de diciembre de 2022	5.272,47 €

SEGUNDO. - El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30/12/2022.

8.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, DICIEMBRE DE 2022. (02.01.03.17/2022/436)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/341	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842)	7.797,58 €
Total			7.797,58 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F. de fecha 25 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/2/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Telesistencia Domiciliaria en el Municipio de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/436/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003441:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2022	2023/341	Servicio de Telesistencia diciembre de 2022	7.797,58 €
Total			7.797,58 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30 de diciembre de 2022.

8.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA RAMBLA DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA DEL MES DE OCTUBRE DE 2022. (EXPTE. 2022/459/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA S.L.N.E., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/2022	2023/494	TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE (B85411841)	234,00 €
Total			234,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/41/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Rambla", con fecha 10 de septiembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/459/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003464:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/10/2022	2023/494	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 31 de octubre de 2022	234,00 €
Total			234,00 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30 de diciembre de 2022.

8.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA RAMBLA DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. (EXPT. 2022/460/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA S.L.N.E., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2023/495	TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE (B85411841)	234,00 €
Total			234,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/41/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Rambla", con fecha 10 de septiembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/460/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003465:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2022	2023/495	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2022	234,00 €
Total			234,00 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30 de diciembre de 2022.

8.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA RAMBLA DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 2022/461/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA S.L.N.E., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/496	TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE (B85411841)	234,00 €
Total			234,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/41/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Rambla", con fecha 10 de septiembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/461/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003466:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2022	2023/496	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2022	234,00 €
Total			234,00 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30 de diciembre de 2022.

8.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES SL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2022. SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA PARA EL MES DE NOVIEMBRE (DEL 1 AL 15) DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
23/01/2023	2023/493	ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES SL (CIF:B84565019)	1.337,92 €
Total (IVA incl.)			1.337,92 €

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales y Técnico de Apoyo de fecha 30/12/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/267/02.01.03.17 Contratación, denominado "SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA 2022-2024", que se formalizó con fecha 16 de noviembre de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27/01/2023 y demás documentación obrante en el expediente número **2022/542/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-22706, denominada "Cultura Teatros ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 920220003969

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/493	23/01/2023	Factura de noviembre de 2022. Servicios técnicos y auxiliares en los espacios escénicos de Coslada	1.337,92 €
TOTAL (IVA incl.)			1.337,92 €

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos a fecha 30 de diciembre de 2022

8.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SULO IBERICA S.A. CORRESPONDIENTE A LAS INCIDENCIAS EN CONTENEDORES SOTERRADOS DICIEMBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/12/2022	2022/8743	SULO IBERICA S.A / A46480547	1.191,81 €
Total			1.191,81 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 09/12/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de mantenimiento y arreglo de los contenedores soterrados instalados en la vía pública y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 04/01/2023 y demás documentación obrante en el expediente 2022/438/02.01.03.17 Tipo: Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2022 - 920220003632.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/8743	30/12/2022	Incidencias contenedores soterrados diciembre 2022	1.191,81 €
Total			1.191,81 €

SEGUNDO. - El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30 de diciembre de 2022.

8.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO, MES DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/12/2022	2023/116	Gestión y Valorización Integral del Centro S.L. con C.I.F. B86246691	401,12 €
Total			401,12 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 13/01/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de gestión de residuos del Punto Limpio. Lote nº 1. Residuos Peligrosos y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 25/01/2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/3/02.01.03.17 del tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L., por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2023 - 920230000112:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/116	30/12/2022	Retirada y tratamiento de residuos peligrosos en el Punto Limpio, mes de diciembre de 2022.	401,12 €
TOTAL			401,12 €

8.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA DE VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (VOLUMINOSOS y ESCOMBROS) DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Dolaf Servicios Verdes S.L. con C.I.F. B78487899 que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/531	Dolaf Servicios Verdes, S.L. B78487899	712,80 €
31/12/2022	2022/533	"	771,10 €
Total			1.483,90 €

Visto el informe del Técnico de apoyo de Medio Ambiente, de fecha 29/11/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de voluminosos y escombros, maderas, poda y restos vegetales del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/01/2023 y demás documentación obrante en el expediente 2022/467/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Dolaf Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "**Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA**" según RC nº 0/2022 - 920220003491.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/531	30/11/2022	Retirada voluminosos y escombros noviembre 2022	712,80 €
2022/533	31/12/2022	Retirada voluminosos y escombros diciembre 2022	771,10 €
Total			1.483,90 €

SEGUNDO. - El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30 de diciembre de 2022.

8.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (COLCHONES) LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (COLCHONES) LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Dolaf Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2022	2022/8539	Dolaf Servicios Verdes, S.L. B78487899	614,90 €
31/12/2022	2023/530		566,50 €
Total			1.181,40 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 29/11/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de colchones del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/01/2023 y demás documentación obrante en el expediente **2022/465/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Dolaf Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "**Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA**" según RC nº 0/2022 - 920220003489.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
30/11/2022	2022/8539	Retirada de Colchones mes de noviembre 2022	614,90 €

31/12/2022	2023/530	Retirada de Colchones mes de diciembre 2022	566,50 €
Total			1.181,40 €

SEGUNDO. - El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30 de diciembre de 2022.

8.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SERVEO SERVICIOS, SA. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SERVEO SERVICIOS, SA. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/20	SERVEO SERVICIOS, SA. A80241789	2.589,70€
Total			2.589,70€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRAINCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/01/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SERVEO SERVICIOS, SA., y por el concepto del importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9229 22712, denominada "**Instalaciones CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIF. P.**" según RC nº 0/2022 – 920220003861:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/20	31/12/2022	Mantenimiento y conservación de las instalaciones de detección y equipos contraincendios en centros y dependencias del Ayuntamiento de Coslada. Correspondiente al mes de diciembre de 2022.	2.589,70€
Total			2.589,70€

El presente acuerdo surtirá efecto contable a fecha 30 de diciembre de 2022

8.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA DE MADERAS DE DICIEMBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERAS) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Dolaf Servicios Verdes S.L. con C.I.F. B78487899 que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/529	Dolaf Servicios Verdes, S.L. B78487899	2.076,79 €
		Total	2.076,79 €

Visto el informe del Técnico de apoyo de Medio Ambiente, de fecha 09/12/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de voluminosos y escombros, maderas, poda y restos vegetales del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/01/2023 y demás documentación obrante en el expediente 2022/488/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Dolaf Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "**Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA**" según RC nº 0/2022 - 920220003642

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/529	31/12/2022	Retirada maderas diciembre 2022	2.076,79 €
		Total	2.076,79 €

SEGUNDO. - El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30 de diciembre de 2022.

8.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO MES DE DICIEMBRE DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/12/2022	2023/507	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	52,90€
Total			52,90€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30/01/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21500, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”. Según RC nº 0/2022 – 920210003830:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/507	30/12/2022	MATERIAL ELECTRICO MES DE DICIEMBRE DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.	52,90€
TOTAL			52,90€

El presente acuerdo surtirá efecto contable a fecha 30 de diciembre de 2022

8.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. CORRESPONDIENTE AL ALQUILER Y SERVICIOS DE LOS VEHÍCULOS 2783KBT, 2785KBT, 6292KBG Y 6293KBG MES DE DICIEMBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe.

Relación de las facturas pendientes:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.12.2022	2023/83	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438	3.005,52

Total	3.005,52€
--------------	------------------

Visto el informe del Comisario-Jefe. de Policía Local D. de fecha 31 de enero de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público y que hacen necesaria la prestación servicio de los vehículos policiales hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, teniendo que abonarles los servicios prestados.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05011 1330 20400, denominada Arrendamiento de Vehículos. Según RC 920220003666

Relación de las facturas pendientes:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31.12.2022	2023/83	Alquiler y servicios de los vehículos 2783KBT, 2785KBT, 6292KGB Y 6293KGB Mes de diciembre 2022	3.005,52
Total			3.005,52€

El presente acuerdo surtirá efectos a 30.12.2022

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.- ASUNTO URGENTE. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y GRABADORES INDIVIDUALES PARA LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA, CÁMARAS DE TRAFICO Y ANTENAS, SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA APLICACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN EN EL CENTRO DE CONTROL (CICO) DE LA POLICÍA LOCAL DE COSLADA Y LA RED DE TRANSPORTE DE DATOS. (2022/12 VD). - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Informe de necesidad del contrato, suscrito el 16 de diciembre de 2022 por el Intendente Jefe de Policía del Ayuntamiento de Coslada.

- II. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 28 de diciembre de 2022 por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada.
- III. Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 16 de diciembre de 2022 por el Intendente Jefe de Policía del Ayuntamiento de Coslada.
- IV. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 30 de diciembre de 2022 por el Intendente Jefe de Policía del Ayuntamiento de Coslada, y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- V. Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir los contratos de suministro que se tramitan por este Ayuntamiento para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 12 de septiembre de 2018.
- VI. Documentos contables que constan en el expediente, suscritos el 7 y 14 de diciembre de 2022 por el Interventor General.
- VII. Informe jurídico emitido el 30 de diciembre de 2022 por el TAG de contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, de fecha 4 de enero de 2023, con nota de reparo para corregir errata en solvencia técnica y en relación con la acreditación ENS.
- VIII. Nuevo cuadro de características particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 19 de enero de 2023 por el Intendente Jefe de Policía del Ayuntamiento de Coslada, y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- IX. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 20 de enero de 2023 por el Interventor General.
- X. Informe 12/23 suscrito por el Interventor General el 23 de enero de 2023 en el que manifiesta que:

“En relación con esta propuesta, por esta Intervención General se debe manifestar, que consta en el presupuesto del ejercicio 2022, las aplicaciones presupuestarias y los importes relacionados anteriormente, por un crédito total de 404.499,76€, destinados al contrato relativo a la “Adquisición de cámaras y grabadores individuales para los colegios públicos del municipio, su instalación e integración en los servidores y aplicación del Centro de Control de la Policía Local de Coslada y la red de transportes de datos”, para su ejecución en el ejercicio 2022 y su incorporación obligatoria al ejercicio 2023 por el importe de las cantidades pendientes en dicha actuación, siendo el saldo disponible en la actualidad de 404.499,76€.

En base lo cual, se puede informar que existe consignación presupuestaria, para aprobar/licitar esta actuación, autorizando el gasto, quedando condicionada su adjudicación a la incorporación definitiva de los remanentes.”
- XI. Nota de reparo, de 25 de enero de 2023, de la Secretaria General, al objeto de que se subsane el último párrafo del apartado b) de la solvencia técnica del CCP según las observaciones del informe de la Oficial Mayor de 4 de enero de 2023.
- XII. Nuevo cuadro de características particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 30 de enero de 2023 por el Intendente Jefe de la Policía Local y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- XIII. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 3 de febrero de 2023 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 16 de diciembre de 2022 por el Intendente Jefe de Policía del Ayuntamiento de Coslada.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para el SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARAS Y GRABADORES INDIVIDUALES PARA LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA, CÁMARAS DE TRÁFICO Y ANTENAS, SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA APLICACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN EN EL CENTRO DE CONTROL (CICO) DE LA POLICÍA LOCAL DE COSLADA Y LA RED DE TRANSPORTE DE DATOS, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del cuadro de características particulares (CCP) fechados el 16 de diciembre de 2022 y 30 de enero de 2023, respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de suministro, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, por un presupuesto base de licitación de 404.499,76 €, correspondiendo 334.297,33 € a la base imponible y 70.202,43 € al IVA, al tipo del 21%.

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 404.499,76 € (233.150 € con cargo a la aplicación 05011 1329 62501, 121.349,76 € con cargo a la aplicación 05011 1320 62501, y 50.000 € con cargo a la aplicación 05021 3239 62501 del presupuesto del ejercicio 2022), quedando condicionada la adjudicación del contrato a la incorporación definitiva de los remanentes.

10.- ASUNTO URGENTE. LICENCIA DE OBRA MAYOR (EXPTE: 22/0046). - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejel Delegado de Política Territorial, en relación con la siguiente solicitud:

EXPEDIENTE 22/0046. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

Referencia Catastral	Situación
4761905VK*****	AV JARAMA X Es: Pl: Pu:

ANTECEDENTES

I.- Por LAMPAESIS S.L. (C.I.F. B84687078), con fecha 28/5/2022, R.E. nº 10730, se solicitó licencia de obra para la REFORMA Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE OFICINAS, situado en la dirección arriba indicada.

II.- Consta concedida por la Junta de Gobierno Local licencia de segregación de una parcela industrial de superficie 1.003 m² (expediente 001/12), en la esquina de la confluencia de la Avenida del Jarama y calle Camino de los Carriles y sobre la cual se ha concedido posteriormente licencia de obras y actividad para estación de suministro de carburantes y lavado de vehículos, quedando como resto de finca matriz una parcela industrial de 6.327 m².

Sobre la parcela industrial indicada existían cuatro naves industriales y un edificio de oficinas. Con fecha 21 de julio de 2016 la Junta de Gobierno Local concedió la licencia de demolición parcial para demoler tres de las naves, quedando una nave y la edificación terciaria, que es la que ahora se pretende reformar y ampliar.

III.- Con fecha 24/6/2019 se emite resolución de la Dirección General de Economía Circular mediante la que se da por cumplido el trámite relativo a la presentación de informe de situación del suelo por desarrollo de actividades distintas de las consideradas potencialmente contaminantes en el emplazamiento situado en la avenida del Jarama nº 17 del Término Municipal de Coslada, los cuales albergaron en el pasado unas instalaciones de artes gráficas.

IV.- Con fecha 22/11/2019 y nº de registro de entrada 22390 la solicitante presenta nota simple de la parcela sita en Avenida Jarama 17, en la que aparecen agrupadas las parcelas sitas en Avenida del Jarama nº 17 y 17B, como condición necesaria para poder justificar el cumplimiento de los parámetros urbanísticos definidos en el PGOU de Coslada por las edificaciones objeto de la licencia de obra solicitada y las edificaciones existentes.

V.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 13/12/2022, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 31/01/2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por LAMBAESIS SL (CIF/NIF B84687078) para la realización de las obras consistentes en REFORMA Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE OFICINAS en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, con un presupuesto de 285.540,00 euros, con las siguientes superficies construidas:

Bajo rasante

Planta sótano Instalaciones	S.const.	177,30 m2
-----------------------------	----------	-----------

Sobre rasante

Planta baja	Oficinas e instalaciones	S.const.	214,71 m2
Pl. primera	Oficinas e instalaciones	S.const.	215,51 m2
Pl. segunda	Oficinas e instalaciones	S.const.	215,51 m2
Pl. tercera	Oficinas e instalaciones	S.const.	215,51 m2

Total Superficie const. Sobre rasante	861,24 m2
---------------------------------------	-----------

Total Superficie const. Uso oficinas	781,65 m2
--------------------------------------	-----------

Plazas de aparcamiento:

781,65 m2 uso de oficinas: $1/30 \text{ m}^2 = 26 \text{ ud}$

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.

- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente licencia de ocupación por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada. Así mismo, se solicitará, en caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, grúas, andamios contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio de Seguridad presentado.
- Se deberá vallar el solar antes de comenzar las obras. La disposición de vallados perimetrales para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de 6 meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

TÉCNICAS:

ESPECIFICAS

1º.- En el caso de que en un futuro se requiera de la utilización del agua subterránea del pozo, se recomienda realizar una caracterización y una actualización del ACR para determinar los riesgos asociados a los posibles aprovechamientos.

2º.- Se asigna un total de 26 plazas de aparcamiento, debiendo quedar las mismas claramente identificadas en la obra ejecutada final.

3º.- Las bandas de ajardinamiento y el arbolado previsto en proyecto contarán con la adecuada red de riego para favorecer su mantenimiento.

En parcela deberá disponerse de la plantación de un ejemplar cada 100 m² de superficie libre de parcela, dando cumplimiento además a lo especificado por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid sobre arbolado en aparcamientos al aire libre. Las zonas ajardinadas se formalizarán como tal, no pudiendo destinarse a accesos peatonales.

4º.- La disposición de vallados perimetrales de la parcela deberá disponerse de acuerdo a las condiciones que para los mismos se indican en la Ordenanza ZUI-1 y sobre la alineación de la parcela determinada en los planos de alineación oficial.

5º.- Por Resolución por la Dirección General de Economía Circular mediante la que se da por cumplido el trámite relativo a la presentación del informe de situación del suelo por desarrollo de actividades distintas de las consideradas potencialmente contaminantes deberá:

“2º.- En caso de realizarse, en la parcela objeto de la presente Resolución, actividades y/o usos del suelo no contemplados en el Análisis Cuantitativo de Riesgos (uso industrial), deberá de notificarse tal circunstancia a esta Conserjería, adjuntándose si procediera, una actualización del mencionado análisis; en especial, si se realizasen trabajos de excavación que pudieran alcanzar la cota a la que se sitúa el nivel freático local, deberá evaluarse la posible exposición a los contaminantes disueltos en las aguas subterráneas.

3º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 326/1999, de 18 de Noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid, deberá notificarse a esta Conserjería cualquier cambio en la titularidad de los terrenos objeto de esta Resolución en el plazo de 15 días desde su formalización.

Asimismo, y conforme prevé el artículo 8.1 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, la escritura pública que documente la transmisión de los terrenos deberá incluir la declaración, por parte del actual propietario, del ejercicio pasado de actividades potencialmente contaminantes del suelo. La existencia de tal declaración se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota al margen de la inscripción a que tal transmisión dé lugar.”

GENERALES

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico o técnicos encargados de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

3º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

4º.- El plazo de finalización de las obras será de 12 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.

5º.- Previamente a la ocupación de la edificación presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

6º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Se aportarán planos de la vivienda finalmente ejecutada.

Se aportará presupuesto definitivo.

Certificado Final de Obra.

Boletines de las instalaciones.

Certificado de eficiencia energética (procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del RD 235/2013).

Libro del Edificio.

Copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904)

7º.- Deberá solicitar, en su caso, licencia de paso de carruajes previamente o bien de forma simultánea a la presentación de la Declaración Responsable de primera ocupación, para el número de plazas especificado en proyecto y licencia de obras.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

8º.- Vallará el solar antes de comenzar las obras. La disposición de vallados perimetrales o grúas para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.

9º.- La colocación de grúas requerirá la legalización de la instalación, aportando documentación gráfica sobre alturas, áreas de barrido, limitaciones de giro, y altura de edificaciones colindantes afectadas. Se aportará certificación de la casa instaladora sobre el correcto estado del equipo; certificado emitido por técnico competente y visado sobre el control y seguridad de la grúa mientras esta permanezca en obra; justificante de registro de la instalación de la grúa en la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo de la C.M.; y póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil para montaje, periodo de funcionamiento y desmontaje de la misma.

MEDIO AMBIENTALES.

10º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad del aire circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan

ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.

13º.- En todas las actuaciones se deberá dar cumplimiento a las prohibiciones, limitaciones y demás condiciones de la Ley 10/93 de la C.M. de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y del Decreto 57/2005 por el que se revisan los Anexos de la ley citada; así como, título IV de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en relación a la protección de las aguas.

14º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.

Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

11. ASUNTO URGENTE. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DEL ALUMBRADO EN GLORIETAS DE COSLADA. (2021/7 VD).

- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 18 de julio de 2022, por el concejal delegado de Política Territorial, en la que propone la tramitación del expediente.
- II. Aprobación del Proyecto de Obra de “Mejora del alumbrado en glorietas de Coslada”, redactado por la Jefa del Departamento de Instalaciones y por el Jefe de los Servicios Técnicos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada de 20 de septiembre de 2022.

- III. Acta de replanteo del proyecto, firmada el 28 de diciembre de 2022, por la Jefa de Instalaciones del Ayuntamiento de Coslada, y el supervisor del proyecto de obras.
- IV. Informe de necesidad del contrato suscrito el 9 de diciembre de 2022 por la Jefa de Instalaciones del Ayuntamiento de Coslada.
- V. Pliego de Prescripciones técnicas suscrito por la Jefa de Instalaciones del Ayuntamiento de Coslada, el 9 de diciembre de 2022.
- VI. Cuadro de Características Particulares, que ha de regir el contrato, suscrito el 12 de diciembre de 2022 por la Jefa de Instalaciones del Ayuntamiento de Coslada, y el 28 de diciembre de 2022, y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- VII. Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras por el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 12 de septiembre de 2018.
- VIII. Documentos contables suscritos el 19 de septiembre de 2022 por el Interventor General, de existencia de consignación presupuestaria.
- IX. Informe jurídico emitido el 29 de diciembre de 2022 por el Técnico de Administración General de Contratación, y por la Oficial Mayor en fecha 5 de enero de 2023, dejando a salvo de la conformidad, la exigencia como medio de acreditación de la solvencia técnica de estar en posesión de determinados certificados de acreditación del cumplimiento de determinadas normas de control de garantía de la calidad o de gestión medioambiental en base a los motivos que señala.
- X. Nuevo Cuadro de Características Particulares, que ha de regir el contrato, suscrito el 31 de enero de 2023 por la Jefa de Instalaciones del Ayuntamiento de Coslada, y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- XI. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 2 de febrero de 2022 por el Interventor General.
- XII. Informe 27/23 emitido por el Interventor General de fecha 3 de febrero de 2023, en el que se manifiesta que:

“En relación con esta propuesta, por esta Intervención General se debe manifestar, que consta en el presupuesto del ejercicio 2022, la aplicación presupuestaria por el importe referido anteriormente, por un crédito total de 260.694,27€, destinados al contrato relativo a las obras de “Mejora del alumbrado en glorietas de Coslada, para su ejecución en el ejercicio 2022 y su incorporación obligatoria al ejercicio 2023 por el importe de los saldos pendientes en las aplicaciones presupuestarias referidas para dicha actuación, siendo el saldo disponible en la actualidad de 260.694,27€.

En base lo cual, se puede informar que existe consignación presupuestaria, para aprobar/licitar esta actuación, autorizando el gasto, quedando condicionada su adjudicación a la incorporación definitiva de los remanentes.”

- XIII. Propuesta a Junta de Gobierno Local suscrita por el Concejal delegado de Política Territorial, con nota de la Oficial Mayor requiriendo informe aclaratorio de la diferencia entre los CCP citados y remitirse a conforme a la Oficial Mayor.

XIV.- Informe jurídico emitido en fecha 3 de febrero de 2023 por el TAG de contratación, sobre modificaciones realizada en el cuadro de características particulares para la contratación de las obras de mejora del alumbrado de glorietas de Coslada, manifestando la Oficial Mayor, que “*se ha incluido en parte la observación realizada en nota reparo de fecha 5 de enero. Se mantiene la disconformidad con la exigencia de tales certificados por falta de motivación y restricción de concurrencia y no reconocer medios análogos*”.

Por el Concejal delegado de Política Territorial, se manifiesta que, tras los informes a los CCP, la Técnico ha incorporado la exigencia de determinadas ISO o "equivalente", preguntándose quién resolvería la admisibilidad de dicha equivalencia en caso de que se presente.

Responde la Secretaria y el Interventor que será función de la Mesa de Contratación.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 9 de diciembre de 2022 por la Jefa de Instalaciones del Ayuntamiento de Coslada.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación de las obras incluidas en el PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DEL ALUMBRADO EN GLORIETAS DE COSLADA, redactado por redactado por la Jefa del Departamento de Instalaciones Dña. Carmen Almazán Martínez y por el Jefe de los Servicios Técnicos D. José Luis Alonso Dávila, por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 9 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2023, redactados para contratar las citadas obras, por un presupuesto base de licitación de 260.694,27 €, incluido IVA, correspondiendo 215.449,81 € a la base imponible y 45.244,46 € al importe del IVA, al tipo del 21%.

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de VEINTE DIAS NATURALES (20) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 260.694,27 € con cargo al presupuesto de 2023, aplicación presupuestaria 07011 1539 61903, quedando condicionada su adjudicación a la incorporación definitiva de los remanentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos. De que doy fe.